

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



B.O.C.M. Núm. 118 JUEVES 19 DE MAYO DE 2016

Pág. 37

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

234

ZARAGOZA NÚMERO 7

EDICTO

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 7 de Zaragoza.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Andrea Bianca Negriloiu, contra "Desarrollo del Ocio 2014, Sociedad Limitada Unipersonal", en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 667 de 2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a "Desarrollo del Ocio 2014, Sociedad Limitada Unipersonal", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de septiembre de 2016, a las once horas, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las once y treinta horas para la celebración del juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistida de abogado o representada técnicamente por graduado social colegiado, o representada por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación cautelar "Desarrollo del Ocio 2014, Sociedad Limitada Unipersonal", CIF B-87105805, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Zaragoza, a 29 de abril de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/17.178/16)

